SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 157 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGI KATERINE CASTRO CABALLERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚM. 1.099.283.045

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **ANGI KATERINE CASTRO CABALLERO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.099.283.045,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 157 DE 2025,** el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia ycontrol de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día 13 de enero de 2025, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 157 de 2025**, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B".*

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 157 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGI KATERINE CASTRO CABALLERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚM. 1.099.283.045

6. Que el valor del contrato se pactó así: *"**5 Valor:** El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($25.985.280)* ***(…)"***. Y la forma de pago se estableció de la siguiente manera: *"**7) Forma de pago:** (...) El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.248.160) M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. (…)".*

7. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 157 de 2025 se pactó por el término de OCHO (08) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

8. Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 157 de 2025, se suscribió el 21 de enero de 2025.

9. Que mediante correo electrónico del 7 de agosto de 2025, la contratista solicitó la suspensión del contrato de prestación de servicios a partir del 04 de agosto de 2025 hasta el 6 de diciembre de 2025.

10. Que por medio de correo electrónico del 8 de agosto del corriente, la Dra. CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios 157 de 2025, solicitó adelantar la suspensión del referido contrato.

11. Que se tendrá como fecha de reanudación el 7 de diciembre de 2025, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2025.

12. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

13. Que la **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

14. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 157 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGI KATERINE CASTRO CABALLERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚM. 1.099.283.045

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **04 de agosto de 2025,** hasta el **6 de diciembre de 2025**, la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 157 de 2025.**

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **7 de diciembre de 2025,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta el termino de suspensión pactado por las partes, una vez se reanude el contrato de prestación de servicios 76 de 2025, se tendrá como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: LA CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

***Proyectó**: María José H–Dirección de Contratación.*
***Revisó**: Héctor Iván Suarez –Dirección de Contratación.*
***Reviso y aprobó**: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación*

***Aprobó transaccionalmente**: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto*
***Aprobó transaccionalmente**: ANGIE KATERINE CASTRO CABALLERO- Contratista*